Fecha: 25 ABR 2023

Entre los suscritos: **BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**, en calidad de Rectora de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO,** y, por ende, representante legal de la misma, el empleado público **JUAN DIEGO PEREZ ALVAREZ** en calidad de **SUPERVISOR** según designación en el texto del contrato aludido y **GUSTAVO ADOLFO MEZA VELASQUEZ**, debidamente facultado para actuar en nombre y representación legal de **TECNICOS YA S.A.S** identificada con NIT. **901.355.291-9**, quien para efectos del referido contrato se ha denominado **EL CONTRATISTA,** hemos convenido mediante la presente acta y a partir de la fecha de su suscripción, en liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, con fundamento en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; y

CONSIDERANDO:

a) Que, entre la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** y **TECNICOS YA S.A.S** se celebró el contrato de compraventa N.º **169-2022**, el cual fue suscrito el día 18 de agosto del año 2022, con el objeto de: *"Compra e instalación de ocho (8) aires acondicionados, para las diferentes aulas de la IUE, y el servicio de cuatro (4) mantenimientos preventivos y correctivos de dieciocho (18) aires acondicionados en la Institución Universitaria de Envigado, durante la vigencia 2022"*

b) Que el valor pactado en el contrato de la referencia fue por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS. ($81.000.000) IVA INCLUIDO.**

c) Que dicho contrato contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º CDP0156 del 05 de abril del 2022 y el Registro Presupuestal N.º RDP0642 del 18 de agosto del 2022.

d) Que la vigencia pactada del contrato fue desde la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el cinco (05) de septiembre del 2022 hasta el quince (15) de diciembre de la misma anualidad.

e) Que **El CONTRATISTA** cumplió a cabalidad con el 100% de las obligaciones especificadas del contrato, según verificación hecha por el supervisor del contrato a que se hace referencia.

f) Que el Contratista aportó los documentos de encontrase a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato.

g) Que en consecuencia las partes declaran que se encuentra EJECUTADO a satisfacción el contrato **N.º 169-2022**, con la correspondiente aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, así como los pagos generados en virtud del objeto. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a cualquier demanda en contra de la Institución Universitaria de Envigado

Con base en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Proceder a liquidar el contrato de compraventa **N.º 169-2022**, así:

CONCEPTO 2022	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 81.000.000
VALOR EJECUTADO	$81.000.000
VALOR PAGOS REALIZADOS	$81.000.000
PAGOS PENDIENTES POR CANCELAR	$0
VALOR SIN EJECUTAR DEL CONTRATO	$0
SALDO LIBERADO DEL CONTRATO	$0

SEGUNDO: En consecuencia, este acuerdo hace tránsito a cosa juzgada en los términos de los artículos 2469 y s.s del Código Civil y las partes deberán abstenerse de iniciar o proseguir acción judicial alguna.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, asumiendo plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Representante Legal - Contratante
Rectora

GUSTAVO ADOLFO MEZA VELASQUEZ
Representante legal - Contratista
Técnicos Ya S.A.S.

JUAN DIEGO PÉREZ ÁLVAREZ
Supervisor